MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2284

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 412/2017, SUSCRITO CON EL CONSORCIO EPI EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 180/2015, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CATASTRO Y LA ELABORACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CARMELO PERALTA.

Asunción, 27 de diciembre de 2017

VISTO: El memo DIPE Nº 1198/2017 de la Dirección de Proyectos Estratégicos de este Ministerio, por el que solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 412/2017, suscrito con el **Consorcio EPI**, en el marco del Llamado MOPC N° 180/2015 "Licitación Pública Internacional de firmas consultoras para la realización del catastro y la elaboración y ejecución del Plan de Acción Social para la liberación de la franja de dominio de las obras de pavimentación asfáltica de la ruta Loma Plata – Carmelo Peralta"; y

CONSIDERANDO: Que atento al Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991, "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones", que establece "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, resulta necesario modificar las cláusulas 4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS y 5. ADMINISTRACION DEL CONTRATO, a fin de designar a la Dirección de Proyectos Estratégicos de este Ministerio como Unidad Administradora del Contrato S.G. Ministro Nº 412/2017 a los efectos de unificar la ejecución y el control del Proyecto de Diseño y Construcción de la Pavimentación Asfáltica de la Ruta Loma Plata – Carmelo Peralta, mediante la administración de las actividades relativas al catastro y liberación de franja de dominio para la futura ejecución de la obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 según dictamen DAJ Nº 2230/2017

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2284

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 412/2017, SUSCRITO CON EL CONSORCIO EPI EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 180/2015, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CATASTRO Y LA ELABORACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CARMELO PERALTA.

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 412/2017, suscrito con el **Consorcio EPI**, en el marco del Llamado MOPC N° 180/2015 "Licitación Pública Internacional de firmas consultoras para la realización del catastro y la elaboración y ejecución del Plan de Acción Social para la liberación de la franja de dominio de las obras de pavimentación asfáltica de la ruta Loma Plata – Carmelo Peralta", a fin de designar a la Dirección de Proyectos Estratégicos como representante autorizado del Contratante y encargada de la administración del contrato.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

PEDRO L. MERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC